

**SAJONIA-BAU, S. L.***Declaración de insolvencia*

D.ª Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Granada.

Hago saber: que en el procedimiento autos 550/06, ejecución n.º104/07 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Mutua Asepeyo Matepss n.º 151, contra la empresa Sajonia-Bau Sociedad Limitada se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada por importe de 1.795,02 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 5 de diciembre de 2007.—Secretaria judicial, D.ª Patricia Power Mejón.—77.172.

**SANTOS HERNÁNDEZ JOSÉ***Declaración de insolvencia*

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 115/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Nabil Mahmad contra la empresa Santos Hernández José se ha dictado auto de fecha 26 de noviembre de 2.007 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 234,62 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2007.—Secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—77.539.

**SEYCO CONTRAINCENDIOS, S.L.L.***Declaración de insolvencia*

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 94/2006 que se siguen este Juzgado de lo social número 3 de Ciudad Real, a instancia de Francisco Prados Hipólito contra «Seyco Contraincendios, S.L.L.» se ha dictado resolución en fecha 3 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: a) Declara a la ejecutada «Seyco Contraincendios, S.L.L.», en situación de insolvencia total por importe de 3.385,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 7 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, D.ª Pilar Alonso González-Alegre.—77.299.

**SIGLO XXI DE COMUNICACIÓN EMPRESARIAL, S. L.***Auto insolvencia*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 137/06 de este juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de Jorge Lorenzo Quintela contra la empresa Siglo XXI de Comunicación Empresarial, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto con fecha 18 diciembre del 2007 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 4.054,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.—Secretario Judicial, Máximo Javier Herreros Ventosa.—77.382.

**SISTEMAS DE MECANIZACIÓN DE OFICINAS, SOCIEDAD LIMITADA***Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 216/05, ejecución 113/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Escobar López contra la demandada Sistemas de Mecanización de Oficinas, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el día 21-11-07 Auto, por el que se declara a la ejecutada Sistemas de Mecanización de Oficinas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 7.077,19 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—77.198.

**SOL D'OR, S. A.***Anuncio de Disolución/Liquidación*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha 15 de noviembre de 2007, acordó disolver y liquidar la Sociedad, aprobándose como Balance de Disolución y asimismo, como Balance definitivo de Liquidación el que se transcribe a continuación, todo lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	64.100,37
Cuenta corriente socios y administradores .....	62.956,93
HP deudora por varios conceptos .....	1.143,44
Tesorería .....	474.850,46
Bancos .....	474.850,46
Total activo .....	538.950,83
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	538.950,83
Capital .....	570.950,00
Difer. ajustes euros .....	2,42
Resultados ejercicios anteriores .....	-239.161,16
P y G .....	207.159,57
Total pasivo .....	538.950,83

Barcelona, 15 de noviembre de 2007.—El liquidador, Miguel López Fernández.—77.511.

**SOLFEL, S. L.  
(Sociedad absorbente)****CAMPING CREIXELL, S. L.  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 19 de diciembre de 2007, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por «Solfel, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) de «Camping Creixell, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida que se extinguirá con

motivo de la fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión así como de los balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, 20 de diciembre de 2007.—El Administrador único de Solfel, Sociedad Limitada, Ramón Solé Puigfel.—El Administrador único de Camping Creixell, Sociedad Limitada, Ramón Solé Puigfel.—77.986.

2.ª 31-12-2007

**STUDIOS GONDOLIER, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Paloma Mendizábal Gallo, Secretaria del Juzgado número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 108/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de doña Celia Margarita Reyes Marte y cinco más y don José María Cerezo Parra, contra Studios Gondolier, S. L., se ha dictado Auto con fecha 12-12-2007 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 63.470,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Paloma Mendizábal Gallo.—77.620.

**SUKOL SCIENTIFIC, S. A.***Declaración de insolvencia*

Don José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 102/07 se ha dictado Auto de insolvencia total de la empresa ejecutada Sukol Scientific, S. A., por un importe de 12.352,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente anuncio para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.—77.643.

**SUMERU 2001, S. L.  
(Sociedad absorbente)****RAFF COMUNICACIÓN, S. A.  
Sociedad unipersonal****NILUS PRODUCCIONES  
AUDIOVISUALES, S.A.  
Sociedad unipersonal****LA CHALANA ATALANTE, S. L.  
Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Primero.—Aprobación de la fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Sumeru 2001, Sociedad Limitada», «Raff Comunicación, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, «Nilus Producciones Audiovisuales, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal y «La Chalana Atalante, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, celebradas todas ellas, en sus respectivos domicilios sociales, en fecha 14 de diciembre de 2.007, han adoptado por unanimidad su fusión por absor-